

SRES. JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

AB. JORGE MARIO DIAZ NARVAEZ, abogado en libre ejercicio profesional, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por mis propios derechos y en mi calidad de pensionista de tropa de ISSFA, como lo justifico con la copia de mi credencial de militar en servicio pasivo, comparezco dentro del caso 0083-16-IN y al amparo del artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, presento el siguiente AMICUS CURIAE sobre el pedido de que se declare la inconstitucionalidad de la Ley de Fortalecimiento de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Policía y lo hago en los siguientes términos:

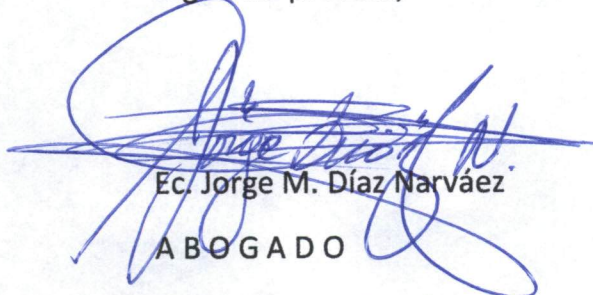
1. Señores jueces declarar la inconstitucionalidad de la citada ley sería retroceder en materia de derechos a la transparencia y rendición de cuentas a través de la Contraloría General del Estado, ya que anteriormente con la ley del ISSFA no se permitía esta intervención, lo que si ocurre ahora conforme al artículo 1 de esta nueva ley y volver al oscurantismo de antes sería alentar actos de corrupción.
2. Así mismo se retrocedería en cuanto a los derechos de participación, debido a que con la citada ley, en su artículo 4, se avanzó en estos derechos permitiendo que los representantes de tropa en servicio pasivo pasen de ser uno a dos.

En tal consideración, sería improcedente declarar la inconstitucionalidad de la totalidad de Ley de Fortalecimiento a la Seguridad Social de las FF. AA y Policía como pretenden algunos, por lo que si algo ameritaría sería alguna reforma a esta ley.

Solicito me faciliten una copia de certificada de la demanda de inconstitucionalidad a efectos de conocer y analizar su contenido.

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico **jorgemdiaz0@gmail.com**

Dígnense proveer,



Ec. Jorge M. Díaz Narváez

ABOGADO

MAT. 09-2016-348 F.A.